

Resolución de Alcaldía N°384-2020/MLV

La Victoria, 1 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, a la fecha se encuentra vigente la Ley N°30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de la cual se desprende los procesos de tutela frente a las víctimas de cualquier tipo de violencia; asimismo, nuestra legislación tiene tipificado el delito de feminicidio en su artículo 108-B del Código Penal;

Que, el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de la Victoria de Julio de 2019; se adoptó el acuerdo aprobado por unanimidad “Aprobar la conformación del Escuadrón Violeta, y se elaborará una propuesta de decreto de alcaldía para la legalidad respectiva”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, indicando que el ámbito de aplicación es obligatorio en los tres niveles de gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC-; en dicho Plan se señala el Objetivo Estratégico 3. “Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”; Objetivo Específico 3.1 “Mejorar las capacidades para los cuidados familiares” y la Acción Estratégica 03.01.04 “Implementar acciones preventivas de casos de riesgo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en ciudades de altos índices de violencia” teniendo como responsables de la ejecución a los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza N°343/MLV se ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de La Victoria; el cual considera como Marco Estratégico

del Plan, el OE 3 "Reducir la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar", alineado al componente Atención de Víctimas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional –PEI- 2018 - 2020 de la Municipalidad de La Victoria hasta el año 2023 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°164-2020-MLV, considera en el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06) "Promover el desarrollo humano y estilos de vida saludable en la población del distrito"; Actividad Estratégica Institucional (AEI 06.01) "Servicios sociales integrales para las poblaciones vulnerables" siendo la unidad orgánica responsable la Gerencia de Desarrollo Social y la Mujer;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°134-2020/MLV; se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante Informe N°0111-2020-GDSM/MLV la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer propone la creación de un grupo denominado "Escuadrón Violeta", el cual será conformado por 25 mujeres, 11 de Serenazgo y 14 del Grupo de Operaciones Tácticas –GOT-, el cual brindará apoyo y acompañamiento a las mujeres y demás integrantes del grupo familiar de nuestro distrito que sean víctimas de violencia;

Que, este grupo de mujeres deberán ser capacitadas por profesionales de instituciones reconocidas en temas de prevención contra la violencia de las mujeres e integrantes del grupo familiar, habilidades blandas, y de defensa personal; los cuales, les permitirá adquirir conocimientos para apoyar, orientar e informar a las víctimas de la violencia para que sepan cómo actuar ante una agresión física o psicológica;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia; y contando con las visaciones de Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, Secretaria General, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar la creación del Escuadrón Violeta, conformado por mujeres de Serenazgo y del Grupo de Operaciones Tácticas –GOT-, que tendrá a su cargo la atención y protección transitoria de las víctimas de violencia familiar y sexual a las mujeres y demás integrantes del grupo familiar.

Artículo 2°. - Aprobar las Políticas de la No Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, que en anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución.

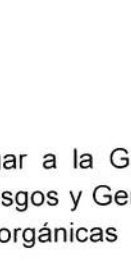

Artículo 3°. - Aprobar el Plan de Trabajo Multianual, Manual y Protocolos del Escuadrón Violeta, que en anexo 2, forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 4°. - Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgos y Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, así como las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°. - Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE